



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 18/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 122

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50011020002018004890	Abogados - Apelación de Au	DELLYS BEATRIZ OVIEDO ARGUMEL	EDUARDO ENRIQUE ZAMBRANO MESTADO N°		

FECHA: 18/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180048901 seguido contra EDUARDO ENRIQUE ZAMBRANO MORENO, por queja formulada Por DELLYS BEATRIZ OVIEDO ARGUMEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR lo dispuesto en auto de fecha 30 de junio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se terminó la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado EDUARDO ENRIQUE ZAMBRANO MORENO.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
800111020002018006230	Abogados - Apelación de Al	TULIO MEZA MUÑOZ	JAIME ALBERTO ROMERO JANACETESTADO N°		

FECHA:18/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180062301 seguido contra JAIME ALBERTO ROMERO JANACET, por queja formulada Por TULIO MEZA MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 5 de mayo de 2022, proferido por la Comisión del Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra del doctor JAIME ALBERTO ROMERO JANACET, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
800125020002021004610	Abogados - Apelación de A	OSIRIS OTERO ALBOR	ELIANA VILLALOBOS SANTIAGO	ESTADO N° _____	

FECHA: 18/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001250200020210046101 seguido contra ELIANA VILLALOBOS SANTIAGO, por queja formulada Por LYDA ISABEL OTERO ALBOR, OSIRIS OTERO ALBOR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), proferida por la Magistrada Rocío Mabel Torres Murillo de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante el cual terminó y archivó el proceso disciplinario en favor de la abogada ELIANA VILLALOBOS SANTIAGO, por las consideraciones expuestas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002020014580	Abogados - Apelación de A1	BLANCA LEONOR VARGAS RIVILLO	JOHANNA CARO PARRA	ESTADO N° _____	

FECHA: 18/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200145801 seguido contra JOHANNA CARO PARRA, por queja formulada Por BLANCA LEONOR VARGAS RIVILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Magistrada Martha Inés Montaña Suárez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual terminó y archivó el proceso disciplinario en favor de la abogada JOHANNA CARO PARRA, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
700111020002019002200	Abogados - Apelación de Al	KENIA YOLET GONZALEZ	ELADIO INIGO MOSQUERA BORJA	ESTADO N°	

FECHA: 18/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020190022001 seguido contra ELADIO INIGO MOSQUERA BORJA, por queja formulada Por KENIA YOLET GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 25 de febrero de 2020 proferida por la Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado ELADIO INIGO MOSQUERA BORJA, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002019007120	Funcionarios - Apelación de	LUZ ELENA BERMUDEZ TORO	GILBERTO ROJAS LUNA - FISCAL 5	ESTADO N°	

FECHA: 18/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020190071201 seguido contra GILBERTO ROJAS LUNA - EN CALIDAD DE FISCAL 5 DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE NEIVA, por queja formulada Por LUZ ELENA BERMUDEZ TORO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del auto del 19 de noviembre de 2021 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, a través del cual se ordenó la terminación y archivo de la actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor Gilberto Rojas Luna, en su condición de Fiscal Quinto (5º) Delegado ante los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Neiva, Huila, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002019002370	Abogados - Apelación de Al	RAFAEL SUAREZ	FERNANDO MAYA GIRALDO	ESTADO N° _____	

FECHA:18/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020190023701 seguido contra FERNANDO MAYA GIRALDO, por queja formulada Por RAFAEL SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 10 de septiembre de 2019, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, resolvió terminar la investigación adelantada contra el abogado Fernando Maya Giraldo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
300125020002021001120	Abogados - Apelación de Al	RIVEIRO BARRANTES ROJAS	SANDRA MILENA PANESSO CARDOSO	ESTADO N°	

FECHA: 18/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020210011201 seguido contra SANDRA MILENA PANESSO CARDONA, por queja formulada Por RIVEIRO BARRANTES ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 16 de junio de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la abogada SANDRA MILENA PANESSO CARMONA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
30011020002019011520	Abogados - Apelación de Al	MARIA TERESA ROJAS	ALFONSO BELLO GAITAN	ESTADO N°	

FECHA: 18/11/2022

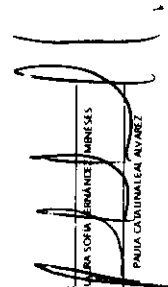
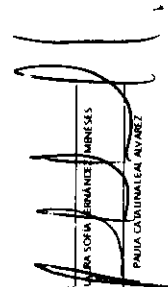
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

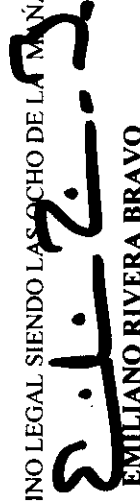
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7300110200020190115201 seguido contra ALFONSO BELLO GAITAN, por queja formulada Por MARIA TERESA ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, el 21 de febrero de 2021, en la cual se ordenó la TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado ALFONSO BELLO GAITÁN, pero de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
 REVISÓ: 

MARIA SOFIA GRANADOS
 PAULA GUZMÁN


 EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 18/11/2022

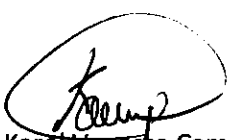
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180048901** seguido contra **EDUARDO ENRIQUE ZAMBRANO MORENO**, por queja formulada Por **DELLYS BEATRIZ OVIEDO ARGUMEDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** lo dispuesto en auto de fecha 30 de junio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se terminó la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado **EDUARDO ENRIQUE ZAMBRANO MORENO**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. EDUARDO ENRIQUE ZAMBRANO MORENO Y A LA DRA. DIANA LUCIA GONZALEZ CARO, APODERADA DEL DR. EDUARDO ENRIQUE ZAMBRANO MORENO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 122

FECHA: 18/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

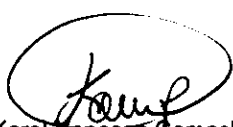
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180062301** seguido contra **JAIME ALBERTO ROMERO JANACET**, por queja formulada Por **TULIO MEZA MUÑOZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** el auto del 5 de mayo de 2022, proferido por la Comisión del Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra del doctor **JAIME ALBERTO ROMERO JANACET**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

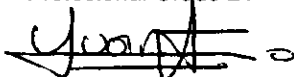
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME ALBERTO ROMERO JANACET**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21



Elaboró: Juan Diego Arias Gómez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 18/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001250200020210046101** seguido contra **ELIANA VILLALOBOS SANTIAGO**, por queja formulada Por LYDA ISABEL OTERO ALBOR, OSIRIS OTERO ALBOR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), proferida por la Magistrada Rocío Mabel Torres Murillo de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante el cual terminó y archivó el proceso disciplinario en favor de la abogada ELIANA VILLALOBOS SANTIAGO, por las consideraciones expuestas.

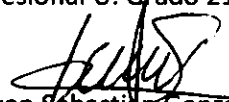
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la DRA. **ELIANA VILLALOBOS SANTIAGO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21



ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 18/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

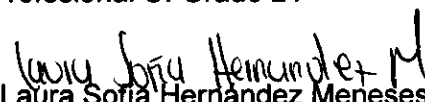
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200145801** seguido contra **JOHANNA CARO PARRA**, por queja formulada Por **BLANCA LEONOR VARGAS RIVILLO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Magistrada Martha Inés Montaña Suárez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual terminó y archivó el proceso disciplinario en favor de la abogada **JOHANNA CARO PARRA**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHANNA CARO PARRA Y JOSÉ MIGUEL FONSECA AREVALO- DEFENSOR DE CONFIANZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 18/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001110200020190022001** seguido contra **ELADIO IÑIGO MOSQUERA BORJA**, por queja formulada Por **KENIA YOLET GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 25 de febrero de 2020 proferida por la Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado **ELADIO IÑIGO MOSQUERA BORJA**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ELADIO IÑIGO MOSQUERA BORJA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° **122**

FECHA: 18/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020190071201** seguido contra **GILBERTO ROJAS LUNA – EN CALIDAD DE FISCAL 5 DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE NEIVA**, por queja formulada Por LUZ ELENA BERMUDEZ TORO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del auto del 19 de noviembre de 2021 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, a través del cual se ordenó la terminación y archivo de la actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor Gilberto Rojas Luna, en su condición de Fiscal Quinto (5º) Delegado ante los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Neiva, Huila, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GILBERTO ROJAS LUNA – EN CALIDAD DE FISCAL 5 DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE NEIVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **122**

FECHA: 18/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020190023701** seguido contra **FERNANDO MAYA GIRALDO**, por queja formulada Por **RAFAEL SUAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 10 de septiembre de 2019, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, resolvió **terminar** la investigación adelantada contra el abogado **Fernando Maya Giraldo**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO MAYA GIRALDO Y JUAN DAVID MONTOYA OSORIO- DEFENSOR DE CONFIANZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Méndez
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 18/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020210011201** seguido contra **SANDRA MILENA PANESSO CARDONA**, por queja formulada Por RIVEIRO BARRANTES ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 16 de junio de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la abogada **SANDRA MILENA PANESSO CARMONA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA MILENA PANESSO CARDONA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: 
Profesional Grado 21

Elaboró: 
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **122**

FECHA: 18/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190115201** seguido contra **ALFONSO BELLO GAITAN**, por queja formulada Por **MARIA TERESA ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, el 21 de febrero de 2021, en la cual se ordenó la **TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra el abogado **ALFONSO BELLO GAITÁN**, pero de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFONSO BELLO GAITAN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional Grado 21

Elaboró: Juan Diego Arias Gómez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co